GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"

R.D. Nº 051-2023-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
15 FEB 2023
RECEPCION
Hora: 09:24 Folio:
Firma:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
13 FEB 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

Resolución Directoral

Callao, 13 de Febrero del 2023

VISTO:

El Memorando No. 676-2022-DG-HNDAC de la Dirección General; Informe No. 216-2022-DAGC-HNDAC de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica del HNDAC; Expediente No. 10941 (017369) Solicitud de Renuncia como miembro suplente de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del HNDAC del doctor Ronald Ventosilla Villanueva y el Informe No. 016 -2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley No. 27023, se modifica el artículo 26° de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley No. 19990, estableciéndose en su artículo 10 que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez, presentará con su solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Seguro Social del Perú, Establecimientos de Salud Pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud constituidas según Ley No. 26790, de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional apruebe, previo examen de una Comisión Médica nombrada para tal efecto, en cada una de dichas entidades;

De conformidad con el Decreto Supremo No. 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para aplicación de la Ley No. 27023, referente a la solicitud de pensión de invalidez y la presentación de Certificado Médico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 478-2006/MINSA de fecha 18 de mayo del 2006, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Sanitaria No. 003-MINSA/DGSP-V.01 Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S. No. 166-2005-EF;

R. AYLAS

Que, el numeral 6.4 de la Directiva Sanitaria precitado, referente a la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad, **establece como estará integrada**, el registro de firmas, sus reuniones periódicas y debe contar con un libro de actas; y será oficializada mediante Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral No. 001-2022-HNDAC-DG de fecha 05ENE2022 se conformo la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, debe considerarse que de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente No. 00799-2014-PA/TC, La Dirección de Atención Integral de Salud del Ministerio de Salud, ha señalado que las Comisiones Médicas Calificadoras de la Incapacidad de los Hospitales del Ministerio de Salud, sólo están facultadas para evaluar la incapacidad por enfermedades y accidentes comunes, en el marco de la Ley No. 19990 y que, esta en proceso la norma técnica que faculte evaluar y calificar la invalidez por accidente de trabajo y enfermedades profesionales de origen ocupacional en los Hospitales del Ministerio de Salud. Asimismo, el Ministerio de Salud informa que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, es la única entidad facultada para calificar incapacidades por enfermedad profesional.

Que, mediante el documento del visto, se solicita la reconformación de la Resolución Directoral No. 001-2022-HNDAC-DG de fecha 05ENE2022 que conformo la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a fin de cumplir con los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario formalizar la reconformación de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", mediante el correspondiente acto de administración;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital;

Contando con el visto bueno de la Directora Adjunta de Gestión Clínica y el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	
Dr. Carlos Enrique Parodi Mendoza	**Presidente**
Dr. Luis Estuardo Ordoñez Ferro	**Miembro**
Dr. Rolando Pedro Adrianzen Tantachuco	**Miembro**
MIEMBROS SUPLENTES	
Dr. Gerson Frank Velásquez Pinto	**Presidente**
Dra. Rocío Cecilia Yanac Cáceres	**Miembro**
Dr. Mary Silvia Querevalú Soria	**Miembro**

R. AYLAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el documento es copia fiel del original
13 FEB 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"

R.D. Nº 051-2023-HNDAC-DG

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
13 FEB 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

Resolución Directoral

Callao, 13 de Febrero del 2023

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución Directoral y el Registro de Firmas de los Miembros de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, deberá ser remitida a la Oficina de Normalización Previsional – ONP- Gerencia de Operaciones, Dirección Regional de salud del Callao.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Directoral No. 001-2022-HNDAC-DG de fecha 05ENE2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

V. REYES

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los servidores descritos en el artículo 1º de la presente resolución, para los fines que correspondan.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información y modificatorias.

R. AYLAS

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22420 R.N.E. 12837